



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO N° 994

CHIGUAYANTE, 11 JUL 2014

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Art. 10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" en el Director de Salud, de las adquisiciones menores a 500 UTM; Orden de Pedido Interno N° 150 de fecha 04 de Julio de 2014; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 321 de fecha 07 de Julio de 2014; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente HECTOR CURIQUEO TOLOZA (TODOCONSTRUCCION), RUT 17.570.415-9, la fabricación e instalación de 3 tabiques divisorios, 3 puertas con cerraduras y pintado en Cesfam Leonera, por un monto total de \$ 261.800 (Doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos) IVA incluido según cotización adjunta, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM, debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación al presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde



JRV/JWB/GDR/MCC/mcc

